



SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NOTA INTERIOR

A: LOURDES MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS CENTRALIZADAS, GESTIÓN DE SUBVENCIONES, PROYECTOS EUROPEOS,
PATRIMONIO Y BIENES

DE: MEDARDO TUDELA GOÑI
JEFE DEL SPEIS

En contestación a la NI de fecha 15 de julio de 2024 en referencia al expediente de **“SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026” (SE 124/24)** por la que se solicita informe a este Servicio Informe Técnico de Valoración, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, adjunto el mencionado informe.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo. Medardo Tudela Goñi
Jefe del SPEIS





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

INFORME SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026” (SE 124/24)

1.- REDACTOR DEL INFORME.

El redactor del presente informe es Medardo Tudela Goñi, Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de Marbella.

2.- PETICIONARIO.

La petición de informe la realiza Dña LOURDES MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS CENTRALIZADAS, GESTIÓN DE SUBVENCIONES, PROYECTOS EUROPEOS, PATRIMONIO Y BIENES mediante Nota Interior de fecha 22 de mayo de 2024 en referencia al expediente de **“““SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026” (SE 124/24)**

3.- OBJETO DEL INFORME.

El objeto del informe es sirva para valorar los criterios de adjudicación indicando cual es la propuesta más conveniente y ventajosa a los intereses municipales, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

4.- INFORME.

4.1.- OFERTAS PRESENTADAS

Se ha enviado a este Servicio la documentación presentada por las siguientes empresas:

- NOMBRE O DENOMINACIÓN EN PCSP: Crestasub, S.L.

Según lo indicado en el informe propuesta de Criterios de Adjudicación y Solvencia, las empresas deben incluir en la oferta la siguiente documentación:

- Documentación técnica con los detalles de los trabajos a realizar.
- AUTORIZACIÓN al licitador del fabricante TECLINE y APEX para realizar labores de mantenimiento de los equipos.

Se revisa la documentación aportada y se comprueba que cumple lo indicado en el mencionado documento ya que se detallan los trabajos a realizar y la autorización de los fabricantes

4.2. VALORACIÓN SEGÚN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PPT y PROPUESTA CRITERIOS DE VALORACIÓN

Repasando la documentación técnica aportada por la empresa, se justifica el cumplimiento de las características para la prestación del Servicio y se aporta justificación de realización de eventos similares y oferta una rebaja en el precio del 2% frente a lo definido en la documentación de la licitación, por lo que el importe total para los 3 años de duración del contrato es el siguiente:

- OFERTA PRESENTADA:

Importe:	16.299,36 €
<u>21 %</u>	<u>3.422,87 €</u>
TOTAL	19.722, 23 €





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Según el informe propuesta de criterios de valoración el baremo de puntuación:

CRITERIOS OBJETIVOS 100 PUNTOS

A.- Mejor oferta económica.- 70 puntos a la mejor oferta económica, entendiendo como tal el mayor descuento sobre el presupuesto base de licitación. Valorando la diferencia existente entre la oferta presentada y el precio de licitación, aplicando la siguiente fórmula:

$$P=70 \times \frac{\text{Diferencia a oferta a valorar y el importe del contrato}}{\text{Diferencia de mejor oferta y el importe del contrato}}$$

B.- Mejora en el plazo de entrega. 30 puntos-

Se valorarán aquellas que reduzcan el exigido en este pliego de condiciones técnicas (2 MESES desde la firma contrato el primer año y desde la petición formal en el segundo año, hasta un máximo 30 días. La valoración máxima será de 30 puntos por la reducción del plazo de entrega de 30 días, valorándose el resto de las proposiciones de manera proporcional.

Por lo tanto, aplicando los datos de la oferta presentada se realizan los siguientes cálculos:

“CRITERIOS OBJETIVOS 100 PUNTOS

A.- Mejor oferta económica.- 70 puntos a la mejor oferta económica, entendiendo como tal el mayor descuento sobre el presupuesto base de licitación. Valorando la diferencia existente entre la oferta presentada y el precio de licitación, aplicando la siguiente fórmula:

$$P=70 \times \frac{\text{Diferencia a oferta a valorar y el importe del contrato}}{\text{Diferencia de mejor oferta y el importe del contrato}}$$

Por lo tanto aplicando a la oferta planteada se obtiene la siguiente puntuación:





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CRESTASUB SLU

Diferencia a oferta a valorar y el importe del contrato=

$$20.124,72 \text{ €} - 19.722,23 \text{ €} = 402,49 \text{ €}$$

Diferencia de mejor oferta y el importe del contrato:

$$20.124,72 \text{ €} - 19.722,23 \text{ €} = 402,49 \text{ €}$$

Por tanto la puntuación en este apartado es la siguiente:

$$P = 70 \times \frac{402,49 \text{ €}}{402,49 \text{ €}} = 70 \text{ puntos}$$

B.- Mejora en el plazo de entrega. 30 puntos-

Se valorarán aquellas que reduzcan el exigido en este pliego de condiciones técnicas (2 MESES desde la firma contrato el primer año y desde la petición formal en el segundo año, hasta un máximo 30 días. La valoración máxima será de 30 puntos por la reducción del plazo de entrega de 30 días, valorándose el resto de las proposiciones de manera proporcional.

CRESTASUB SLU

Oferta una ejecución del contrato en un tiempo de 30 días, por lo que supone el tiempo máximo admitido y supone una puntuación de 30 puntos.

Por lo tanto la puntuación final de la empresa CRESTASUB S.L.U. es la siguiente:

CRITERIOS OBJETIVOS:

APARTADO A:	70 Puntos
<u>APARTADO B:</u>	<u>30 Puntos</u>
TOTAL	100 Puntos





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

- CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En aplicación a los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se realizan los siguientes cálculos

Según el art.85 del mencionado RD, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Se realiza el siguiente cálculo:

Precio base licitación según PPT: 20.124,72 €

Precio licitación CRESTASUB S.L.U.: 19.722, 23 €

$19.722, 23 \text{ €} * 100 / 20.124,72 = 98 \%$

$100 - 98 = 2$ Unidades porcentuales

Por lo tanto, la oferta realizada representa una baja de 2 unidades porcentuales y **NO INCURRE EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

6.- CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

En base a los razonamientos anteriormente expuestos y lo definido en el **informe-propuesta de criterios de adjudicación** criterios de valoración, la oferta presentada por CRESTASUB S.L.U.

100 puntos de puntuación y no incurre en valores anormales o desproporcionados según el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Por lo tanto la puntuación finalmente obtenida y se propone como adjudicatario a

CRESTASUB S.L.U.

Todo el contenido del presente informe se redacta según mi leal y saber entender y se somete a criterio mejor fundado.

Marbella, a fecha de firma electrónica

El Jefe del SPEIS de Marbella:

Fdo. Medardo Tudela Goñi.

